

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO '

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$: IMPUTAC.: ANOT. POR \$: IMPUTAC.:	
DEDUC. DTO.:	

Expediente Nº 138 (Judicial), IV Región – Concesiones. Ordena cumplimiento de sentencia en juicio expropiación "Consejo de Defensa del Estado" del Segundo Juzgado de Letras de La Serena. Lote 89.

SANTIAGO, 2 9 AGO 2014

м 688

SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE PARTES

- 1 SEP 2014

TRAMITADO

VISTOS: El Decreto Supremo Exento M. O. P. Nº 1602 de 13 de octubre de 2009; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución Nº1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. Nº 850/97. Que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840; Informe Nº 178 de 14 de julio de 2014 del Consejo de Defensa

del Estado y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio Ord. EXP. Nº 4267, de 12 de agosto de 2014.

DECRETO (EXENTO):

CÚMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la 10 sentencia definitiva de primera instancia del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, de 30 de julio de 2012 y sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de La Serena de 21 de marzo de 2013, dictadas en los autos caratulados "Consejo de Defensa del Estado" (Comunidad Agrícola Higueritas Unidas), causa rol Nº V-795-2009, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, a fin de que éste proceda a pagar a COMUNIDAD AGRÍCOLA HIGUERITAS UNIDAS o a quien sus derechos represente, la suma única y total de \$2.247.288. Atendido que la liquidación del crédito contempla reajustes hasta el mes de abril de 2013, procede que se faculte a la entidad pagadora para que actualice dicha liquidación, de acuerdo a las variaciones del IPC entre el mes de mayo de 2013 y la fecha de su pago efectivo.

- 2º CONSÍGNESE, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del Segundo Juzgado de Letras de La Serena, la suma de \$2.247.288, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el Nº 1 de este decreto.
- 3º ENVÍESE copia autorizada del presente decreto al Segundo Juzgado de Letras de La Serena, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- **4º IMPÚTESE** el monto que corresponda pagar en los términos del Nº 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000450-0, por la suma de \$2.585.000.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

ALBERTO UNDURRAGA VICUNA Ministro de Obras Públicas

